CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS OFERENTES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, es una entidad pública del orden nacional constituido como sociedad de economía mixta del orden nacional, descentralizada y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un régimen jurídico sometido al derecho privado que le permite desarrollar mecanismos de administración ágiles, eficientes y eficaces.

La Ley 1708 de 2014 mediante la cual se expide el nuevo Código de Extinción de Dominio, en su artículo 90 del Capítulo VIII sobre la Administración y destinación de los bienes, establece: "…Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad…" .

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S ha ido consolidando su liderazgo en el proceso de administración de Bienes Inmuebles inmersos en procesos de extinción de dominio, por medio de los mecanismos de administración definidos por la ley, sin embargo, por ser una actividad de crecimiento continuo se requiere una diligencia administrativa mayor que permita ir a la par con las exigencias planteadas en la lucha contra la ilegalidad.

Esta tarea de administración implica conservar en buen estado los bienes confiscados, no solo en lo que a su estructura se refiere, sino también en mantener al día las obligaciones que estos generen como impuestos, contribuciones, servicios públicos, cuotas de administración entre otros.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

Esta gestión se venía realizando de manera eficiente con apoyo de las Gerencias Regionales, sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de ventas propuesto en las metas de la entidad, se requirió la intervención de un ente externo que nos permitiera continuar garantizando el adecuado y oportuno saneamiento administrativo, actualmente en el entendido que aproximadamente 5550 bienes a nivel nacional harían parte de esta operación, y no sería suficiente el personal que desarrolla esta actividad en las gerencias regionales, con ello también se optimizarían las funciones de las Gerencias regionales al contar con el personal suficiente para realizar de manera más ágil las actividades que están a su cargo y a su vez se fortalecería el proceso llevado a cabo con un externo.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos para los inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para lograr los propósitos del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la prestación de los servicios necesarios una vez la Gerencia de Inmuebles le entregue el inventario de los bienes objeto de liquidación y pago de la siguiente manera:

1. **Investigación de pasivos y gestión para liquidación**

EL CONTRATISTA deberá con el folio de matrícula inmobiliaria y/o dirección del predio suministrado por la SAE, hacer las diligencias necesarias para obtener la información que se requiera con el fin de solicitar frente a las diferentes entidades las facturas de impuesto predial, valorización, servicios públicos, cuotas de administración y aquellos que recaigan sobre los bienes inmuebles, de acuerdo con la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la entidad teniendo en cuenta lo siguiente:

Las facturas de cuotas de administración y servicios públicos de los bienes inmuebles improductivos no deben contener cobros de intereses.

Las facturas de impuesto predial de los bienes que se encuentren en proceso de extinción de dominio no deben contener cobros de intereses.

Se deben tramitar las solicitudes de prescripciones.

Para esta actividad se entregará el inventario de los inmuebles, de los cuales se requiere la investigación de pasivos, sin embargo, teniendo en cuenta que algunos inmuebles requieren mayor prioridad, el supervisor del contrato será el encargado de informar al contratista los tiempos de entrega.

Gestión para liquidación:

En caso de que dichas facturas presenten inconsistencias relacionadas con un cobro no debido (intereses, vigencias prescritas), el contratista deberá hacer la respectiva reclamación ante las entidades correspondientes, solicitando la prescripción y/o retiro de intereses según lo

establecido en el artículo 817 del estatuto tributario, artículo 9 de la ley 785 de 2002 y artículo 110 de la ley 1849 de 2017 y demás normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen.

2. Pagos

- Pagos efectuados por SAE directamente

La SAE podrá efectuar los pagos directamente en los casos en que esta determine, por lo cual el contratista deberá allegar las facturas originales en un término menor a 3 días después de la solicitud.

- Pagos efectuados por el contratista

Una vez se cuente con la aprobación por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar el pago de los pasivos, con cargo al dinero girado por la SAE dentro de los 20 días siguientes al giro de los recursos.

El contratista deberá legalizar totalmente el valor entregado a más tardar el (5to) día hábil de cada mes, con la presentación de un informe al supervisor del contrato donde se encuentre la relación de los pagos efectuados, así como también deberá hacer entrega de las facturas canceladas en original, en el caso que el pago se haya realizado por transferencia electrónica se debe adjuntar además de la factura el soporte del pago.

- Pagos reembolsables efectuados por el contratista:

El contratista podrá efectuar los pagos que se requieran de manera urgente previa autorización del supervisor del contrato con recursos propios. Estos gastos serán reembolsados mediante la presentación de factura junto con los documentos originales y soportes que certifiquen el pago.

3. Solicitud de paz y salvo:

El contratista deberá tramitar ante las entidades correspondientes la aplicación de los pagos y solicitud de paz y salvos con el fin de garantizar el saneamiento de las obligaciones, el cual deberá aportar a la SAE como soporte de la gestión.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección será de hasta MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000.00.) M/CTE, monto que incluye IVA; impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y/o hasta agotar el presupuesto evento que ocurra primero.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es a nivel Nacional, tanto en las principales ciudades como en sus municipios.

6. FORMA DE PAGO

La Sociedad de Activos Especiales efectuará el pago del contrato de acuerdo con los siguientes conceptos y con la aplicación de los impuestos a que haya lugar:

1. **Servicios prestados:**

Investigación de pasivos y gestión para la liquidación: se cancelará un valor fijo de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente al que sea adjudicado el contrato, por cada investigación de pasivos que se realice, producto de esta se debe contar con la factura la cual debe estar aprobada por el supervisor del contrato.

Se entenderá el servicio de investigación prestado para el caso de los impuestos, servicios públicos y contribuciones cada vez que se solicite dicha investigación, mas no por actualización de facturas y/o cambio de valor al momento del pago. En cuanto a las administraciones se cancelará únicamente la investigación inicial.

Pago de pasivos: Se cancelará un valor fijo de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente al que sea adjudicado el contrato.

2. **Reembolso de pagos efectuados por el contratista:**

El contratista presentará a más tardar el 20 de cada mes la cuenta de cobro con la relación de los pagos efectuados, así como las facturas canceladas en original, en el caso que el pago se haya realizado por transferencia electrónica además de la factura se debe adjuntar el soporte del pago, previa revisión por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán efectivos dentro de los (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura correspondiente, junto con la certificación del cumplimiento de pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

Las facturas o documentos equivalentes presentados por el contratista deberán regirse de acuerdo con los siguientes artículos: Artículo 370, 616-2, 618, y 619 del Estatuto Tributario de Colombia; Artículo 617 del Estatuto Tributario de Colombia modificado por la ley 223 de 1995 en su Art 40.

Las facturas presentadas por comisión y reembolsos deberán ser radicadas de manera independiente.

3. Giro de recursos para pago de pasivos

La Sociedad de Activos Especiales girará el monto correspondiente para el pago de los pasivos que hayan sido aprobados con anterioridad por el supervisor del contrato, el cual deberá ser legalizado en su totalidad a más tardar el 5to día hábil de cada mes.

El Gravamen a los movimientos financieros generado por el manejo de los recursos girados por SAE, y de los pagos efectuados con recursos propios del contratista, al igual que los costos que se puedan llegar a incurrir por solicitud de paz y salvos serán asumidos por SAE y se manejaran como gasto reembolsable.

6.1 REQUISITOS TRIBUTARIOS

Aspectos tributarios aplicables al proceso de contratación según el objeto establecido:

1. Lo relacionado con los honorarios a pagar al contratista:

Las retenciones por impuestos y contribuciones aplicables corresponderán a la naturaleza jurídica del contratista y las responsabilidades tributarias incluidas en el RUT, y que corresponden básicamente, sin que se limite a los mismos, a los siguientes:

- Retención en la Fuente a título de Renta
- Retención en la Fuente a título de IVA
- Retención en la Fuente a título de ICA

Las tarifas aplicables corresponderán a las vigentes en la fecha de emisión de la factura correspondiente.

2. Lo relacionado con los pasivos que el contratista pagará en nombre de la SAE como administradora del FRISCO:

Para el proceso de gestión en la obtención de la liquidación y pago de los diferentes pasivos a cargo de los bienes inmuebles administrados por la Sociedad de Activos especiales S.A.S. se debe solicitar a las diferentes entidades las facturas de Impuesto predial, Valorización, Servicios públicos y Cuotas de administración, los cuales no generan ningún tipo de retención en la fuente a títulos de Renta, IVA e ICA. Lo anterior con el fin de legalizar los pagos efectuados.

Con respecto a los demás pasivos que recaigan sobre los bienes inmuebles donde se deba efectuar alguna retención en la fuente, el contratista practicara al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones en la fuente a título de renta, ventas, e ICA, establecidas en las normas vigentes teniendo en cuenta para el efecto la calidad tributaria del Fondo FRISCO. Así mismo, cumplirá todas las acciones inherentes al agente retenedor.

Las retenciones se deben liquidar, declarar y pagar por parte del contratista, teniendo en cuenta el periodo fiscal según lo dispone el artículo 604 del Estatuto Tributario y los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

3. Calidad tributaria Fondo FRISCO:

La Calidad tributaria del FRISCO corresponde a:

Naturaleza 3 – Público, Código 16 – Fondo Público, Sin ánimo de lucro, Las responsabilidades tributarias de acuerdo con lo definido en el RUT del FRISCO se detallan a continuación: Ingresos y Patrimonio, Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente en el impuesto de IVA, Información de Exógena, Obligado a llevar contabilidad, Impuesto sobre las ventas IVA, Facturador Electrónico, Retención en la fuente a título de ICA., Retención en la fuente de estampilla Pro-Universidad Nacional y Estampilla, Retención en la fuente Pro-Uceva.

4. Plazos de entrega:

Las facturas para el cobro de los honorarios del contratista deben ser entregadas al supervisor del contrato a más tardar el día 20 de cada mes o el siguiente día hábil, sin embargo, se podrán hacer entregas semanales, acompañada de los soportes, cumpliendo con las instrucciones descritas en este documento.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Gerencia de Inmuebles Urbanos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o quien éste designe por escrito, en la ciudad de Bogotá-

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Concurso Público, así como los contratos que se suscriban estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Público” teniendo en cuenta que el valor de la obra, bien o servicio requerido es superior a 500 SMMLV.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

CAPITULO II

DE LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. DE LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS.

El proponente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los formatos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta por parte del Representante Legal.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente como Personas Jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales -siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica-, que acrediten la experiencia habilitante requerida en los estudios previos. Las personas naturales o jurídicas podrán presentar su oferta en forma directa o mediante apoderado que los represente en el proceso precontractual.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el Objeto del Contrato de los presentes Estudios Previos, y que guarden relación con la logística. Así mismo el representante legal deberá estar facultado para celebrar contratos superiores al presupuesto para cada regional o la autorización expresa de la junta directiva en su defecto.

Los proponentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos de la presente invitación, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la

entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Cobertura del Servicios: El proponente deberá estar en capacidad de brindar el servicio a nivel Nacional en ciudades principales y municipios., para la cual presente su propuesta.

La SAE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISTOS HABILITANTES

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

Conforme el modelo suministrado en este pliego de condiciones (Formato No. 1), el representante legal de la persona jurídica deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Oferta, en la que se manifiesta que conoce y acepta las condiciones consignadas en el presente documento sus anexos y formatos, se manifieste expresamente no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Oferta en original o copia auténtica, debidamente firmada por el representante legal.
En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.

El proponente debe ser persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en Colombia.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado.
El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

La Garantía corresponde a los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan

con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los pliegos de condiciones deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

El proponte deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

En el caso de oferentes conjuntos, en la póliza deberá detallarse los integrantes que conforman el oferente conjunto.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente seleccionado según sea el caso.

2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la

autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.

4. Acreditar que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.

5. Señalar que las personas que integren el oferente conjunto se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 5.2 del Manual de Contratación.

6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

2.1.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
2.1.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
2.1.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
2.1.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
2.1.10 Anexar fotocopia del RUT.
2.1.11 Anexar certificación Bancaria

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de (5) años en investigación, solicitud de prescripciones y pago de pasivos, aportando como mínimo (3) certificaciones de contratos ejecutados, ya sea con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

facultada por la entidad contratante. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto aquí señalado. Cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato.
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La certificación puede ser reemplazada por copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

En el caso que el proponente sea una operación conjunta, la acreditación de la experiencia será el resultado de la suma de las experiencias soportadas por cada uno de los proponentes.

Las actividades para tener en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia serán las siguientes:

a. Consecución de facturas de los pasivos o gastos asociados a la manutención de inmuebles (impuestos y contribuciones, servicios públicos y administraciones),
b. Solicitud de prescripción, en donde se debe solicitar a las secretarias de hacienda, entidades de servicios públicos y administraciones la aplicación del artículo 817 del Estatuto tributario.
c. Pago masivo de facturas (impuesto predial, cuotas de administración y servicios públicos y las demás que se requieran.)

3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS dos (2) líderes a nivel nacionales exclusivos para la prestación del servicio encargados de coordinar con el supervisor del contrato la recepción y requerimientos de investigación y pago de pasivos.

ROL	LIDER NACIONAL (COORDINADOR)	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Un (01) Profesional en áreas contables, económicas o financieras y (01) Un profesional en áreas del derecho o afines, el cual deberá acreditar con la respectiva

		tarjeta profesional y/o matricula profesional.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Debe acreditar mínimo uno (1) año de experiencia profesional relacionada con la coordinación del servicio a realizar, el cual deberá acreditar en una (01) certificación laboral.
Dedicación	100%	
CANTIDAD	Dos (2)	

3.3 REQUERIMIENTOS DE SISTEMAS

El proponente deberá contar con disposición tecnológica para registrar la gestión de investigación, el pago de los pasivos y los paz y salvos en los aplicativos que la SAE determine para tal fin, entre estos Sistema SIGMA y SEVEN, lo cual acreditará con certificación de disposición para tal fin.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios. Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 75%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

5. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe presentarse en el formato No 2 “Oferta económica”

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

La oferta no podrá ser condicionada, ni adicionada, modificada o complementada después de haber sido radicada.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Todas las propuestas habilitadas serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas, procurando con ello una selección objetiva.

Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (con un total máximo de 100 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el documento de estudio previo.

La calificación y asignación de puntos para cada una de las propuestas que resulten habilitadas corresponderá a los conceptos y puntajes establecidos y se selecciona la de mayor puntaje:

ITEM CONCEPTO PUNTAJE

a. Valor de la Propuesta 70
b. Experiencia 30

Se aplicará el siguiente mecanismo de puntación:

a. Valor de la propuesta: 70 puntos máximo

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 70 puntos como máximo. La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles incluido IVA, donde el mayor puntaje (70) se asignará a la propuesta que presente el MENOR

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

VALOR (MVP) incluido el IVA. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = MVP * 70/ VPE Dónde: MVP = Menor valor presentado incluido el IVA VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

b. Experiencia: 30 puntos máximo

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
El proponente que demuestre la realización de proceso de investigación con el FMI, para obtener la información que se requiera con el fin de solicitar frente a las diferentes entidades las facturas de impuesto predial, valorización, servicios públicos, cuotas de administración y aquellos que recaigan sobre 1.000 bienes inmuebles, se le asignaran 20 puntos. **Nota:** Las propuestas que acrediten estos criterios, serán ponderas conforme a la cantidad de estudios acreditados	20
El proponente que demuestre Dos (2) contratos adicionales ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas.	10
TOTAL	**30**

Nota: En caso de que la oferta económica presentada con el menor precio se identifique como una oferta artificialmente baja, la SAE solicitará al proponente que explique, justifique y ratifique las razones que sustentan el valor ofertado, los soportes matemáticos, financieros y económicos, y los demás que se consideren, con el fin de identificar si procede o no la adjudicación del proceso, en el evento de que se siga considerando artificialmente baja, la SAE adjudicará al segundo proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes haya ofertado la siguiente oferta económica más baja y así en el orden de elegibilidad.

7.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

En caso de empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (Valor de la propuesta) establecidos en el numeral anterior.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

CAPITULO III

FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA.

1. FASES DEL CONCURSO

1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE SAS** los pliegos de condiciones.

1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico gcontratos@saesas.gov.co y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas vía correo electrónico gcontratos@saesas.gov.co.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de esta, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.5 ADENDAS Y AVISOS

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás formatos y el anexo que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

1.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO:

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co y del Secop I de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, formatos y publicación mediante aviso informativo	14 de junio de 2022
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: gcontratos@saesas.gov.co	16 de junio de 2022 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	21 de junio de 2022
Presentación de las propuestas vía correo electrónico: gcontratos@saesas.gov.co	24 de junio 2022 Hasta las 4:00 p.m.
Periodo de evaluación de las propuestas presentadas.	29 de junio de 2022
Periodo de subsanabilidad de las propuestas.	1 de julio de 2022
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	6 de julio de 2022
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: gcontratos@saesas.gov.co	7 y 8 de julio de 2022 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo si hay lugar en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	12 de julio de 2022
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I y elaboración del contrato	15 de julio de 2022
Suscripción y Legalización del Contrato (Compromiso Presupuestal y Aprobación de las Garantías Contractuales)	22 de julio de 2022

Cuando la SAE SAS lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web: www.saesas.gov.co

1.7 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS:

a) Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.
b) Propuesta Parcial: No se admitirán propuestas parciales.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS **rechazará** las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:

1. La no presentación del Formato 2 “Oferta Económica”.
2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de lo señalado en el Formato 2 Oferta Económica.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
8. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
9. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
10. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.
11. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
13. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
14. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
15. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
16. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de

conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.

17. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
18. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
19. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
20. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
21. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
22. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
23. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
24. La persona natural o sociedad cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido durante los últimos dos años o sea contratista de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoría, seguimiento o supervisión.
25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
26. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso
2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las

ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

3. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE SAS por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.
4. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.
5. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1.1 REQUERIMIENTO OPERATIVO

El contratista deberá contar con la capacidad operativa y de personal para realizar la consecución de los pasivos a nivel nacional en los tiempos establecidos.

Se requiere como mínimo presencia en los siguientes departamentos: Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Córdoba, Atlántico, Guaviare, Risaralda, Bolívar, Norte de Santander, Magdalena, Santander, Caldas, Tolima, Quindío y Meta.

El contratista deberá acreditar vínculo laboral de las personas que puedan servir de enlace, o residan en cada uno de los departamentos requeridos.

1.2 GARANTIA DEL SERVICIO

La prestación del servicio de investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos para los inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS, conlleva al desarrollo entre otros de los siguientes servicios, sobre los cuales el contratista deberá garantizarlos de manera directa o a través de un tercero. De cualquier formar el contratista será el único responsable de:

a. Investigación de pasivos
b. Gestión para liquidación de pasivos
c. Pagos
d. Solicitud de paz y salvo
e. Obtención de paz y salvo

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE, a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en general las siguientes:

1. Cumplir con los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
   Informar oportunamente al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cualquier anomalía o inconveniente técnico que pueda afectar los tiempos de entrega pactados.
2. Realizar el pago de los pasivos previa aprobación del supervisor del contrato y legalización de los montos girados con los soportes originales a más tardar 15 días después de haberse generado y responder por los pagos

3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, demoras, aplazamientos y retrasos que puedan presentarse.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
7. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato.
8. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
9. Rendir informes periódicos u ocasionales según lo requiera SAE.
10. Proteger la información confidencial que eventualmente le sea entregada por Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE, o que llegue a conocer en razón a la ejecución de la labor encomendada.
11. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos o información que conozca en razón a la ejecución del contrato.
12. El contratista se obliga a mantener indemne a SAE SAS frente a cualquier reclamación o acción de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran interponer el personal a su cargo o las personas que subcontrate para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Contratista responderá ante SAE SAS por cualquier contingencia patrimonial y/o jurídica en que llegase a verse afectado o involucrado, debiendo salir en defensa de SAE SAS.
13. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de la SAE, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.
14. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de la SAE que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos
15. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el Supervisor del mismo.
17. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso el Contratista podrá subcontratar las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan estos Estudios Previos, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este.
18. El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que llegase a subcontratar para la ejecución del Contrato. Así las cosas, todo personal directo del Contratista o que este subcontrate para la ejecución del contrato deberá estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

19. El contratista deberá mantener comunicación con el supervisor del contrato a fin de recibir orientaciones y evaluación de la labor ejecutada.
20. Adoptar y ejecutar los procedimientos, políticas e instrucciones que, para la ejecución del contrato, sean expedidas por SAE SAS.
21. Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por la SAE SAS el Acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo especificado en el contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE, a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial las siguientes:

1. Garantizar el cargue de la totalidad de los gastos identificados y/o pagados en los aplicativos de la SAE, entre estos, SIGMA y SEVEN o los que la Entidad contemple para tal fin., dentro de los (3) días hábiles siguientes al pago del pasivo de cada bien.
2. Tramitar ante las entidades correspondientes la aplicación de los pagos y solicitud de paz y salvos con el fin de garantizar el saneamiento de las obligaciones.
3. Realizar la entrega de los respectivos paz y salvos de los pasivos sobre cada uno de los bienes inmuebles saneados
4. Cumplir en su integridad con el objeto contractual, realizando la investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos de acuerdo con las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
5. Hacer las diligencias necesarias, con el propósito de obtener la información adicional a la suministrada por SAE y esta se requiera, para efectivizar la liquidación y pago de pasivos, entre otros obtención de (cedula catastral, números de cuentas internas de servicios, etc..)
6. Entregar a más tardar el (5to) día hábil de cada mes, el informe que el supervisor del contrato defina para el análisis del desarrollo del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato los soportes financieros acerca del manejo de los recursos del contrato cuando este lo requiera.
8. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad que se derive de la ausencia o mal constitución del lleno de los requisitos legales exigidos para la prestación de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato.
9. Suministrar la base de información de las investigaciones realizadas sobre cada inmueble con todos los rubros, donde se evidencien los datos investigados.

4. OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
2. Girar al contratista los valores correspondientes para el pago de los pasivos previamente aprobados por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados
3. Reembolsar los valores que se hayan cancelado con recursos propios del contratista

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Los precios establecidos y con los que el contratista fue ganador del concurso tendrán un incremento para la vigencia 2023, el cual será establecido por el IPC corrido del año directamente anterior obtenido del DANE.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes
8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes
9. Elaborar el proyecto de acta de liquidación y remitirla conjuntamente con los documentos soporte a la Gerencia de Contratos para que se continúe su trámite.
10. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

5. GARANTIAS CONTRACTUALES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el contratista deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista deberá constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por una suma equivalente al 30% del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por el 30% del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

Del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Predios, labores y operaciones RC por incendio y explosión por un monto no inferior al 10% del valor del contrato

Para los siguientes amparos por un monto no inferior al 5% del valor del contrato

- Responsabilidad civil patronal
- Gastos médicos
- Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas
- Responsabilidad civil cruzada
- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales

5. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Por un monto de $6.000.000.000 que cuente al menos con las siguientes coberturas:

- Infidelidad de empleados propios y de terceros, que estén bajo su supervisión y control
- Perdidas de valores en predios, incluyendo desaparición misteriosa
- Fraudes y falsificaciones, incluyendo las pérdidas derivadas de operaciones comerciales fraudulentas y engañosas

En el caso que el proponente cuente con una póliza ya constituida podrá ser utilizada, siempre y cuando la SAE sea incluida como un tercero y se garantice el monto solicitado.

FORMATOS Y ANEXOS

Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - (Diligenciar)
Formato No. 2 Oferta Económica (Diligenciar) Se publica en archivo adjunto en Excel.

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: **Concurso Público No. 8 de 2022**

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de la firma_____, con Nit., _____ en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos para los inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Estudios previos, pliego de condiciones, anexos y formatos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
3. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco todas las adendas expedidas.
7. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido.
8. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas del objeto y alcance del objeto contractual, contenidas en el pliego de condiciones en el evento de ser adjudicatario del contrato.
9. Que el valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Oferta Económica.
10. Que los documentos que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio se encuentran anexos a la propuesta.
11. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
12. Que no me encuentro incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el

CONCURSO PÚBLICO No. 8 DE 2022

Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE, ni me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales.

13. Que la validez de la propuesta no es inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

14. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre de la firma
Nit _____
Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico